



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 056/2020

## CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018). – “La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: e) La libertad para gestionar sus procesos internos”;

**Que**, el literal bb del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: literal bb) “Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable”

**Que**, con oficio N° UTMACH-VACAD-2020-042-OF de fecha 15 de enero de 2020, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, hace conocer a este Órgano Colegiado que el Consejo Académico Universitario ha tomado la siguiente resolución:

“RESOLUCION No. 021-VR-ACD/2020

Sugerir a usted y por su digno intermedio al Consejo Universitario:

- **Aprobar** Cronograma de Actividades para el proceso de Matricula de grado. Periodo 2020 D-1.”

**Que**, conforme lo expuesto en el transcurso de la presente sesión y con la observación realizada en el transcurso de la presente sesión por la Ing. Amarilis Borja quien indica que el Cronograma de Actividades para el proceso de Matricula de grado es referente a las carreras de enfermería y ciencias médicas y medicina, y por ser necesario para los estudiantes de nuestra institución el Consejo Universitario en uso de sus atribuciones y por unanimidad,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- ACOGER EL OFICIO N° UTMACH-VACAD-2020-042-OF QUE CONTIENE LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO N° 021-VR-ACD/2020, SUSCRITO POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA PHD, VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.**



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 056/2020

**ARTÍCULO 2.- APROBAR EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO DE MATRÍCULA DE GRADO, PERIODO ACADÉMICO 2020 D-1, PARA LAS CARRERAS DE ENFERMERÍA; Y, CIENCIAS MÉDICAS Y MEDICINA.**

**DISPOSICIÓN GENERAL:**

**PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.**

**SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.**

**TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.**

**CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.**

**QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud.**

**SEXTA.- Notificar la presente resolución al Subdecanato de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud.**

**SÉPTIMA.- Notificar la presente resolución a la Unidad de Matriculación, Movilidad y Graduación de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud.**

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 27 de enero de 2020

Machala, 27 de enero de 2020

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.  
SECRETARIA GENERAL UTMACH

